



ACUERDO DE CONCEJO N° 32-11-2018-SE-MDL

Lobitos, catorce de noviembre del año dos mil dieciocho.

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 18-11-2018-MDL, de fecha 14.11.2018, se trató como Punto de Agenda la solicitud de donación de yate municipal, presentada por el Sr. César Augusto Ruíz Chapilliquen, en su calidad de Presidente de la Asociación Gremio de Pescadores Artesanales de Lobitos, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que las municipalidades provinciales, distritales y delegadas, gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos que le son competentes y rigen su accionar con arreglo a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que con arreglo a nuestro ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades .- establece, que los acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

- Que, el Artículo 64° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades .- establece, que: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; el cual guarda concordancia con lo preceptuado en el Art. 68° de la precitada Ley.
- Que, mediante Informe N° 147-11-2018-JCPD-OAJ-MDL, emitido por la Oficina de Asesoría jurídica, indica que la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial, adjunta información del Yate Turístico, el cual fue adquirido en el año 2016, como es la Orden de Compra N° 000123 por el monto de S/. 18,000 (dieciocho mil y 00/100 soles) por la adquisición del motor fuera de borda; y la Orden de Compra N° 000122 por el monto de S/. 25,000 (veinticinco mil y 00/100 soles) por la adquisición de un yate elaborado en fibra de vidrio; que sirven como referencia, para atender los peticionado por la Asociación Gremio de Pescadores Artesanales de Lobitos.
- Que, el precitado Informe Legal concluye que es viable legalmente iniciar el proceso de donación de la embarcación destinado para el apoyo al pescador lobiteño; ya que dicha posible donación permitirá brindar un mejor servicio al pescador artesanal lobiteño, sirviendo esto de apoyo económico, en beneficio de la colectividad local (masa pescadora lobiteña).
- Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en los Numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD el Concejo Municipal del Distrito de Lobitos tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

Artículo Primero: Aprobar la **DONACIÓN** de un (01) yate municipal y de un (01) motor fuera de borda, solicitado por la Asociación Gremio de Pescadores Artesanales de Lobitos, representada por su Presidente – Sr. César Augusto Ruíz Chapilliquen.



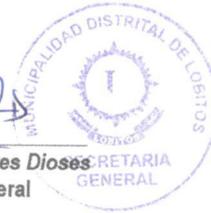
Lobitos, Balneario de la Paz

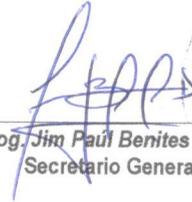
Artículo Segundo: ENCARGAR a La Gerencia Municipal para que en coordinación con las unidades orgánicas respectivas, cumplan con lo dispuesto en el presente Acuerdo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Ing. Christian Jaime Requena Llontop
Alcalde Distrital de Lobitos




Abog. Jim Paul Benites Dioses
Secretario General

